## Loctin

Sé suscribe à este periòdico en la Reduccion resa de los Sees. Vinda é hijos de Miñon à 90 is, al não, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncies se inserterán à medie real lives para les suscritores, y un real tinea para les que no le sean.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSPIO DE MINISTROS.

El Presidente del Conscio de Ministros al Exemo, Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Ferrol 2 de Setiembre à las nueve y treinta minutos de la noche.

La Reina y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy han visitado el astillero de este arsenal, viendo botar al agua la goleta Diana, examinando una fragata que se halla en construccion bastante adelantada, y á la cual S. M. ha dado el nombre Lealtad, inaugurándose obras de otro nugvo buque. SS. MM., al dirigirse al astillero atravesando en falúas la bahía donde está anclada la escuadra, han sido saludados por sus buques con los honores de ordenanza, y recibidos en todas partes con el mayor entusiasmo.»

Del Gobierno de provincia.

Núm. 346.

El Juez de 1.ª instancia de Villalpando con fecha 18 del actual me dice lo siguiente: D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido, etc.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Leon á quien atentamente saludo; hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que driguez.

nal en averiguacion de los autores del robo de vasos sagrados y profanacion de las divinas formas, ejecutado en la noche del dia 16 del actual en la Iglesia parroquial de Quintanilla del Monte, en cuya causa por auto del dia de aver he mandado entre otras cosas librae exhorto á V. S. con espresion de las alhojas robadas para ver de averiguar el paradero de ellas, remitiendo á este tribunal á las personas en cuyo poder se hallaren, insertandose en el Boletin oficial de esa provincia. Y para que todo tenga cumplido efecto, libro el presente por el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido, ruego y encargo que tan luego como le recibiere por el correo ordinario se digne aceptarle, mandando en su virtud se proceda á la insercion de este exhorto en el Boletin oficial de esa provincia dando las órdenes oportunas para que practiquen las mas eficaces diligencias á fin de averiguar el paradero de los vasos sagrados que á contionacion se espresarán por medio de nota, poniendo á mi disposicion la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, pues en hacerlo así estáinteresada la recta administracion de justicia, Dado en Villalpando á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho,=José María Barban.= Por su mandado, Modesto Ro-

refrenda se sigue causa, crimi- | Nota de las alhajas robadas | y señas de las mismas.

> Un cáliz de copa ovalada, de plata, dórado por dentro y de peana; otro metal blanco que no es plata, hallándose la copa bastante desgastada, con un nequeño agujerito casi perceptible; una patena y cucharilla de plata que pesará con la copa del cáliz de ocho á nueve onzas; un copon de plata con su tapadera del mismo metal, derado per dentro y una crucecita lisa al remate de la tapadera, de peso como de ocho onzas; una cajita redonda de plata con una cruz cincelada en su cubierto, que estaba destinada para administrar el viático á los enfermos, de peso de tres onzas poco mas ó menos; dos ampolias de plata con su tanadera de lo mismo y por remate una crucecita donde se depositaban los Santos Oleos, conteniendo una de ellas abuja de plata y la otra de madera, de peso como ocho onzas.

Lo que se inserta en este periódico oficial à fin de que los Alcaldes constitucionales, Pedáncos, Guardia civil y demas d'ependientes de este Gobierno, adopten las medidas mas eficaces at objeto que se expresa en el anterior exhorto. Leon 1,º de Setiembre de 1858 .= Genuro Alas.

Núm. 847.

JÚNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA, LEON.

Esta Junta á propuesta del Inspector del ramo ha nom lá los respectivos Alcaldes dis-

brailo para la interinidad de las siguientes escuelas de niños, para la de Zotes, del Páramo ă D. José Parrado: para la de Alvares à D. Gabriel Alvarez Muñiz: para Huarga de Garavalles á D. Manuel Molleda: para la de Folgoso á D. Manuel García Gutierrez, y para la de Fuentes de Carbajal á D. Miguel Mañanes. == Para las de niñas de Bercianos del Páramo á Doña María del Cármen Casado: para Barcios de Salas á Doña Antonia Rodriguez: para Villafranca del Bierzo á Doña Jacoba Diez Velasco: para Villaquejida á Doña Cándida Cavañas; y para Bembibre á Doña Rufina Peña,

Lo que se inserto en el Boletin oficial para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, y á fin de que los interesados pasen á recoger sus credenciales para tomar la debida posesion de las escuelas. Leon 30 de Agosto do 1858.-Genaro Alas, Presidente.=Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

Núm. 348.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan están adeudando á D. Manuel Gonzalez Redondo, segun el mismo me ha espuesto, las cantidades señaladas á cada uno respectivomente por la suscricion al Boletin oficial de que fué contratista en el año de 1853, y por algunas impresiones encargadas en dicho establecimiento.

En su consecuencia, encargo

pongan lo conveniente à fin de siciones conducentes à su ejecuque, sin escusa alguna, se haga el nago de dichos descubiertos al referido empresario, dentro del término de ocho dias, y sin dae lugae à que se reproduzean por aquel nuevas reclamaciones al efecto. Leon 1.º de Setiembre de 1858.=Genaro Alas.

NOTA de las cantidades que se hallan adendando alquaos Aquatamientos de esta provincia, procedentes del Boletin oficial del añode 1353, è impresiones que encargaron en el mismo año.

Ayuntenticulus.	Beales, 70.
Cebrones del Rio Les 4 tri- mestres del Boletin oficial El mismo Una resmilla de	
membretes en papel figo La Debesa. — Del Boletin ofi-	50 p
cial é impresiones por res- to de cuenta	136- »
impresiones segun oficio y recibo del Alenhie Regneras de Arriba y abajo. Por el 4.º trimestre del Bo-	167 "
letia	i
Impresiones segun recibo del Secretario Villabornate, Por id. segun	30 — »
id. del mismo	75- »
trimestres del Baletia ali- vial	12024 1 12024
membretes para el Ayunto- miento.	

IGAGETA PEL 31 DE AGOSTO NUM. 213 | MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilino, Sr.: Ha llamado la atencion del Cobierno la frecuencia con que se interrumpe el servicio de explotacion del ferro-carril de Madrid à Almansa por la accion de las corrientes de agnas que proceden de las lluvias y por otras diversas causas; y descando evitar estos inconvenientes, y asegurar la circulación de los viajeros y mercancías por cuantos medios estén á su alcance, se ha dignado disponer S. M. la Reina (Q. D. G.), que el Ingeniero Jefe de la division de ferro-carriles de Almansa proceda inmediatamente à reconocer con el mayor esmero la línea expresada y los terrenos adyacentes; estudiando sus avenidas, principalmente en los puntos en que han ocurrido derruinientos, y proponiendo los proyectos de obras que scan necesarios para evitar nuevas roturas y entorpecimientos en la via, á fin de dictar las dispo-

cion en el breve plazo que se designe.

De Real órden la digoá V. L. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1858.-Corvera. -Sr. Director general de Obras públicas.

> (GLERTE DEL 4.º DE SETIRADAS DEN 211) MINISTERIO DE FOMENTO.

> > Obras públicas.

Ilmo, Sea, Enterada S. M. la Reina (O. D. G.) del estado del expediente instruido en este Ministerio para autorizar la construccion de un canal de navegacion de Valencia á Sueca, pasando por la Albufera; tomadas en consideración las causas que han impedido dejar concluidas las obras en el plaza de tres años que prefijó la Real órden de 26 de Octubre de 1853; y descando que no queden estériles los esfuerzos y sacrificios hectios par la compañía anónima titulada Sociedad del Canal de la Albufera, que despues de haber consumido en los trahajos todo su capital social hanumentado este con tres millones mas, prévia su Real autorizacion, se ha dignado conceder á la expresada compañía una próroga de dos años, contados desde la fecha de la presente Real orden, dentro de los cuales deberán dejarse terminadas las obras con estricta sujecion al proyecto aprobado.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 28 de Agosto de 1858 .= Corvera. =Sr. Director general de Ohras públicas.

Instruccion pública .- Negociado 1.º

Debiendo publicarse may en breve los programas generales de estudios de las Facultades, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que hasta que esto tenga ingar se suspendan los exâmenes extraordinarios v la matrícula para el curso prócsimo, a lin de que todo se baga con arregio á las nuevas disposiciones.

De Real órden lo digo á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1858.-Corvera.-Sr. Rector de la Universidad de.,

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Cimanes de la Vega.

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento para proceder à la rectificacion del ami-Baramiento que ha de servir de base en el repartimiento del año próximo de 1859, se hace saber á los vecinos y bacendados forasteros que posean fincas á otra cualesquiera clase de bienes sujetos à la citada contribucion en el términa jurisdicional del misnio, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones juradas conforme á instruccion, en el término de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pues pasado dicho término perderán el derecho de reclamar de agravios los que falten á este deber. Cimanes de la Vega 27 de Agosto de 1858,-El Alcalde, Froilan Hidalgo.

Alculdia constitucional de Gordaliza del Pino.

Instalada la Junta pericial de este municipio, y con motivo de dar principio á los trabajos que han de practicarse para la formacion del amillaramiento para el año próximo de 1859, que ha de servir de base para el repartimiento del mismo año, se hace saber que todos los que poseau fincas rústicas y urbanas en este municipio, presenten sus relaciones en la Secretaría del mismo en el término de 20 dias contados desde la insercion en el Boletin oficial, y el que no lo verifique en el plazo señalado le parara et perjuicio que haya lugar. Gordaliza del Pino Agosto 28 de 1858 .= El Teviente Alcalde, Domingo Perez.

Alcaldia constitucional de Bercianos del Páramo.

· Instalada da Junta pericial de este municipio, y deseosa la ońsma y su Ayuntamiento, de hacer y poner en claro su amillaramiento de riqueza, no puede menos de reclamar de todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones juradas de todas las fincas con espresion de su sitio, cabida, calidad y liaderas, pueblo donde radicam, para venir en conocimiento de la verdad; apercibiéndoles, que de no presentarlas

la Secretaria de Ayuntamiento, los costos que se originen en su formación son á costa de los morosos. Bercianos Agosto 29 de 1858 .= El Alcalde, Francisco Chamorro.

Alcaldia constitucional de Valverde Enrique.

Para que esta Junta pericial pueda formar con mas acierto el amillaramiento de riqueza que ha de secvir de base para la lormacion del repartimiento de la contribucion de inmuchles, cultivo y ganadería del año prócsimo de 1859, se hace preciso que todos los vecinos de este distrito municipal y forasteros que posean cualquiera clase de bienes sujetos á dicha contribucion, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de todos los que posean, en el término de quince dias á contar desde la insercian de este anuncioen el Boletin. oficial, pues el que no lo verificase le paraca todo perjuicio. Valverde Enrique 30 de Agosto de 1858,=Manuel Revilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido Francisco de Roldes, vecino de Villanueva del Arbol, y estando la testamentaria entendiendo en la cuenta, partija y division de los hienes que á su fallecimiento dejó, todos los que se ha-Hen con derecho à los bienes. sea por deudas ó por otro concento, se presentarán en el término de treinta dias, contados desde la insercion en el Boletin de la provincia, ante la testamentaría con obligaciones ó escrituras que acrediten las deudas. Villanueva del Arbot y Sctienthre 2 de 1858 = Los testamentarios, Cosme y Manuel de Robles.

En la noche del dia 25 de Agosto, se estravió una vaca de edad de once años, color moreno, asia derecha, y cargada de leche por estar eriando; desapareció de una huerta cercada de sebe del pueblo de Santiago Mocinillo, propia de Isidoro Alvarez, vecino de Villalobar: la persona que sepa su paradero, dará cuenta al referido dueño, quien dará una gratificacion,

en el término de 20 dias en Imprenta de la Viuda e Hijos de Miñon.